



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206730211961
Fecha: 26-10-2020



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

673

Señor(a):

ANÓNIMO

Ciudad

Alcaldía Local de La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera
Desde: _____ Hasta: _____

Firma: El propietario

Asunto: Respuesta a radicados 20206710029482 y 20204601870292 de fecha 13 de octubre de 2020 y SDQS 2003492020, sobre el inmueble localizado en la **Carrera 2 No. 16A-38 - Conjunto Multifamiliar Torres Gonzalo Jiménez de Quesada**

Respetado(a) Anónimo,

Hemos recibido su comunicación de la referencia por un traslado realizado por la Secretaria del Hábitat mediante la cual hace una denuncia por aparente infracción urbanística en el inmueble localizado en la **Carrera 2 No. 16A-38 - Conjunto Multifamiliar Torres Gonzalo Jiménez de Quesada**, e indica:

"(...) EN EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CARRERA 2 NO 16ª-38 BARRIO LAS AGUAS, LOCALIDAD LA CANDELARIA, ESTAN REALIZANDO UNA OBRA EN LAS 5 TORRES SIN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, NI PROTOCOLOS DE MOVILIDAD, ESTAN CAMBIANDO LOS ASCENSORES VIEJOS, DEMOLIENDO MUROS EN CIERTOS PISOS DONDE NO PARABA EL ASCENSOR, TAMBIEN SE EVIDENCIA QUE ESTAN FUNDIENDO COLUMNAS Y VIGAS POR QUE ENTRAN VARILLAS Y MEZCLAN CONCRETO EN SITIO, SOLICITO VISITA URGENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HABITAT PARA QUE VERIFIQUE. (...)"

El caso, se refiere a un inmueble con nomenclatura Carrera 2 No 16 A - 38 se encuentra ubicado en la Unidad de Planeamiento Zonal (U.P.Z.) 94 – La Candelaria, Sector Normativo 1, Subsector de Usos IV, Subsector de Edificabilidad Único manzana 32, localizado en Sector Candelaria Residencial, Tratamiento Conservación, modalidad Sector de Interés Cultural Sector Antiguo. El citado inmueble forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), por lo anterior le informamos que cualquier intervención en el mismo, deberá tener la respectivas aprobaciones por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por el Instituto Distrital de Patrimonio y el Ministerio de Cultura, y para el caso en que se requiera la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerrequisito para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Referente a lo anterior y en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los casos en los que eventualmente se identifique algún tipo de infracción urbanística cometida en un Bien de Interés Cultural llevada a cabo antes a la entrada en vigencia de dicha Ley (la cual se dio el 29 de enero de 2017), la respectiva investigación preliminar debe ser llevada a cabo por esta Alcaldía Local; y en los casos en que la eventual infracción urbanística haya sido realizada posterior a la entrada en vigencia de la misma, el caso se pondría en conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es por esto que el caso se remitirá a dicha entidad para que se de inicio si hay lugar.

Agradecemos su interés en la protección y salvaguardia por el territorio de la localidad de Candelaria y del patrimonio cultural.

Atentamente,



ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Paola Andrea Rangel Martínez / Arquitecta AGPJ.

Revisó y Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Esp. 222-24 Coordinadora AGPJ *GP*

Copia: **IVETH SOLANO**, Subsecretaria de Inspección, vigilancia y Control de Vivienda, Calle 52 No. 13 – 25, Secretaria de Hábitat
Anexo: Informe técnico de visita.